



**ACUERDO** por el que se autoriza por suficiencia presupuestal, la modificación de las percepciones ordinarias y/o extraordinarias del tabulador Analítico de Plazas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas para el ejercicio 2021.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con los artículos 18, fracción VIII, 19, 20 y 26, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el Pleno es la máxima autoridad del Tribunal, integrado por los tres Magistrados de Sala Unitaria que lo componen, que producirá sus deliberaciones y discusiones de los asuntos jurisdiccionales y administrativos, en sesiones ordinarias, extraordinarias y privadas; las dos primeras serán públicas y de la última, se hará versión pública para la consulta ciudadana que en su caso, sea requerida; que su Presidente se encuentra facultado para ejercer el presupuesto del Tribunal dando cuenta previamente al Pleno; y que éste último tiene la atribución de dictar las medidas administrativas para el buen funcionamiento del Tribunal;

**SEGUNDO.-** Que el 17 de Diciembre de 2020 se publicó en el Anexo a la Edición Vespertina Número 152 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el Decreto No. LXIV-283 por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2021, emitido por el Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, cuyo texto contiene el analítico de plazas asignadas a este Tribunal para el citado ejercicio, del que se advierte en el apartado de "Remuneraciones Brutas" columnas "Sueldo Mensual" y "Gratificación" las remuneraciones brutas de las plazas de sus servidores públicos, antes de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales, sujetas a disponibilidad para este organismo.

**TERCERO.-** Que de conformidad con el artículo 15, párrafo segundo, del referido Decreto No. LXIV-283, los organismos autónomos como este Tribunal, podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por el artículo 160 de la Constitución Política del Estado, con base al dictamen de impacto presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos que emitan la Secretaría de Finanzas y la Contraloría Gubernamental, respectivamente.

**CUARTO.-** Que el artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dispone en su fracción II, que ningún servidor público podrá recibir remuneración por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Gobernador del Estado en el presupuesto correspondiente.

**QUINTO.-** Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2021, estableció en el Anexo VIII "TABULADORES PARA LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS" ...b) Analítico de Plazas - Poder Ejecutivo, como remuneraciones brutas del Gobernador del Estado de Tamaulipas (sueldo mensual y gratificación) la cantidad total de \$168,672.23.

**SEXTO.-** Que atendiendo a la información proporcionada por el Director Administrativo del propio Tribunal, a través del oficio TJA/DAD/001/2021, del 06 de enero de 2021:

Los compromisos fiscales estimados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, proyectados para el ejercicio fiscal 2021, son del orden de \$4,296,371.40 (cuatro millones doscientos noventa y seis mil trescientos setenta y un pesos con cuarenta centavos), cantidad que recupera la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de un Convenio de Coordinación Fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas

Que atento a lo anterior, el referido servidor público informa que este órgano jurisdiccional autónomo, cuenta con suficiencia presupuestal, debido a la aprobación por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, del Decreto LXIV-283, que contiene su Presupuesto Anual, en el que contempla en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", cantidades a cubrir tanto para los rubros de nómina y compensaciones en monto de \$28,881,545.57 (veintiocho millones ochocientos ochenta y un mil quinientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta y siete centavos), como el impuesto derivado de las mismas, en cantidad de \$4,296,371.40 (cuatro millones doscientos noventa y seis mil trescientos setenta y un mil pesos con cuarenta centavos), afirmación que no limita las facultades del Pleno para autorizar las modificaciones presupuestales que se requieran, en su caso, para el presente ejercicio.



**SÉPTIMO.-** Por lo cual, al no haber afectación económica para el Estado de Tamaulipas ni para la Federación, por existir suficiencia presupuestaria con motivo de lo señalado y no existir costos adicionales a los ya aprobados por el Congreso del Estado; con el fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en cuanto a que las deliberaciones y discusiones de los asuntos jurisdiccionales y administrativos del Pleno, deberán producirse siempre en sesiones del mismo.

**OCTAVO.-** Con base a lo presentado por el Director de Administración, quien tiene entre sus funciones operar y controlar el ejercicio del presupuesto anual de egresos del Tribunal vigilando el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y presupuestarias vigentes; llevar la contabilidad del ejercicio del presupuesto de egresos, así como el control y vigilancia del mismo; evaluar la situación presupuestal y financiera del Tribunal y proponer las medidas preventivas y correctivas que estime convenientes, además de dirigir la ejecución de las políticas laboral y salarial del Tribunal, entre otras, el Magistrado Noé Sáenz Solís, Presidente del Tribunal, con fundamento en el artículo 18, fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica en cita, propone al Pleno del Tribunal para su autorización, la modificación dentro de los límites del artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, de las percepciones ordinarias y/o extraordinarias del tabulador del Analítico de Plazas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, contenido en el Decreto No. LXIV-283 por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2021, emitido por el Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y publicado en el Anexo a la Edición Vespertina Número 152 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 17 de Diciembre de 2020, considerando los montos de la columna "Gratificación" como importes netos (después de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales).

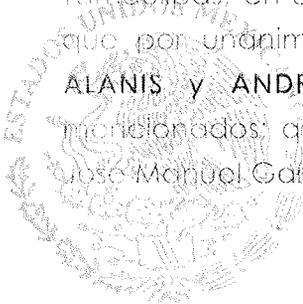
Atento a lo cual, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, emiten el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza por suficiencia presupuestal, la modificación de las percepciones ordinarias y/o extraordinarias del tabulador del Analítico de Plazas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, considerando los montos de la columna "Gratificación" como importes netos (después de la aplicación de las disposiciones de seguridad social y fiscales), contenido en el Decreto No. LXIV-283 por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2021, emitido por el Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y publicado en el Anexo a la Edición Vespertina Número 152 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 17 de Diciembre de 2020.

**SEGUNDO.-** Publíquese este Acuerdo en la página de internet del Tribunal.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en Sesión Pública Extraordinaria del **08 de Enero de 2021**, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados **NOÉ SÁENZ SOLIS, EDGAR URIZA ALANIS y ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN**, siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado José Manuel Garza Reyes; quien autoriza y Da Fe. **DOY FE.**



*(Handwritten signature of Noé Sáenz Solís)*

Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Tamaulipas

**Noé Sáenz Solís**

Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Tamaulipas

Magistrado Presidente y  
Titular de la Segunda Sala Unitaria

*(Handwritten signature of Edgar Uriza Alanis)*  
**Edgar Uriza Alanis**

Magistrado  
Titular de la Primera Sala Unitaria

*(Handwritten signature of Andrés González Galván)*  
**Andrés González Galván**

Magistrado  
Titular de la Tercera Sala Unitaria

*(Handwritten signature of José Manuel Garza Reyes)*  
**José Manuel Garza Reyes**

Secretario General de Acuerdos



Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Tamaulipas

El Licenciado José Manuel Garza Reyes, Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción IX de la Ley Orgánica de este Tribunal, **CERTIFICA**: Que la presente copia fotostática es fiel y exacta del original del Acuerdo TJA/PLN/ACU/002/2021, emitido por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en sesión pública extraordinaria celebrada el 08 de Enero de 2021, identificado con el rubro: **"ACUERDO por el que se autoriza por suficiencia presupuestal, la modificación de las percepciones ordinarias y/o extraordinarias del tabulador Analítico de Plazas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas para el ejercicio 2021"**, que obra en expediente de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, mismo que tuve a la vista de donde se compulsó. Lo que hago constar para los efectos legales a que haya lugar. Doy Fe.-

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 08 de Enero de 2021



SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS